

INSPECCION DE ADUANAS Y RESGUARDOS

DEL DISTRITO

DE VALENCIA Y CASTELLON.

*J. Alcala de Villafamea*

Valencia 29 de Abril de 1850.

Muy señor mio: Además de que todas las órdenes y leyes que rigen nos imponen la obligación de perseguir el contrabando, nuestra conciencia y nuestro interés deben escitarnos á ello, porque como V. no ignora ese tráfico inmoral es la escuela de mayores crímenes que trastornan la sociedad; y porque siendo él causa de que las rentas del Estado menguen en sus productos, lo es tambien de que el Gobierno se vea en la necesidad de acrecer las contribuciones para poder cubrir sus imprescindibles obligaciones. De ahí es que si se consiguiera extinguir el contrabando, además de que se daría un paso muy avanzado en la senda de las buenas costumbres, se proporcionaria al Gobierno de S. M. un medio de aliviar las cargas que pesan sobre los pueblos; y por tanto debemos trabajar todos con el mayor anhelo por lograr este fin, y muy particularmente los que desempeñamos algun cargo de autoridad ó administracion.

Entre los medios que pueden escogitarse para reprimir el contrabando, ninguno es mas análogo al espíritu protector del Gobierno, y menos duro de emplear, que el de perseguir los hechos y no las personas, á fin de apartar á éstas de su reprobada profesion, é impelirlas indirectamente á ocupaciones mas honrosas, sin necesidad de castigarlas.

Este es el sistema que yo he seguido siempre en mis destinos y adopto con preferencia á cualquier otro, y no me cabe duda que V. me auxiliará en él con toda la franqueza y lealtad de un hombre honrado, pues se trata de prestar un servicio á la sociedad, sin causar daño á un individuo, que aunque ciertamente culpable, puede corregirse sin necesidad de afligirlo.

A este fin me dirijo á V. rogándole se sirva contestarme en carta particular á los preguntados siguientes, pudiendo hacerlo con toda confianza, seguro de que sabré guardar el mas inviolable se-

creto, y que solo servirá este dato para mi gobierno; y para mayor certeza convendria que V. trate de adquirir noticias sobre aquellos puntos en que tenga duda ó nada sepa.

1.º Si en ese pueblo, ó sus límites, hay tabaco de contrabando, de qué clase suele ser éste, de dónde procede, y por qué caminos se acostumbra á introducir.

2.º Si hay contrabando de sal, de qué procedencia, en qué cantidad poco mas ó menos, y si suele venderse la sal de fraude en las tiendas ó en qué sitios.

3.º Si hay contrabando de ropas, de qué clase, y por dónde se introduce.

4.º Si en ese pueblo ó sus comarcas hay alguna compañía ó particular que se dedique al comercio de contrabando en mucha ó poca porcion, y de qué clase.

Y 5.º Qué noticias tiene V. acerca del modo con que los resguardos llenan el servicio; si persiguen de buena fe el contrabando, ó están de acuerdo con los contrabandistas, ó bien no despliegan toda la actividad y celo que debieran.

Con esto proporciono á V. una ocasion de prestar un importante servicio al Gobierno y á sus semejantes, y seria dudar de su honradéz el desconfiar de su celo; por tanto solo me resta recomendar á V. la prontitud y el sigilo; y al mismo tiempo ruego á V. tambien que en lo sucesivo, mientras tenga su honroso cargo, me haga el favor de darme sus avisos siempre que note ó llegue á saber que circula contrabando, ú otra cosa que pueda perjudicar á los productos de las rentas del Estado.

Con este motivo tengo el gusto de ofrecerme á la disposicion de V. para cuanto se le ofrezca y quiera mandar á S. S. Q. B. S. M.

*Juan José de Luna*